



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00627-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: DANIELA CAROLINA GONZALEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 373

Viene a Despacho el asunto del a referencia, en el cual el apoderado de la parte ejecutante solicita “elaboración y entrega” de títulos judiciales a favor de la parte demandante.

Se tiene que la parte actora no aporta relación de los depósitos judiciales constituidos en el proceso por tal motivo no es preciso la identificación de los mismos.

Aunado a lo anterior la parte interesada puede solicitar la respectiva información través de la Oficina Judicial por medio del correo electrónico depjudofjppn@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la información del expediente, como son, el radicado del proceso, el juzgado de conocimiento y las partes con su correspondientes números de identificación.

Por ende, de conformidad con los artículos 77 y 78 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb74e41e4ecedcc5ae3723c7b612a8d96f90c970fdbf37fce7bcae0446723d8e**

Documento generado en 23/05/2023 02:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>